

PROVIDENCIA, 11 JUL. 2024

EX.Nº 1007 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Miguel Claro Nº25 local 3, Unidad Vecinal Nº2.-

2.- El contrato de Compraventa de Establecimiento de Comercio de fecha 11 de abril de 2024.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe Nº 446 de 25 de junio de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum Nº 12.153 de 3 de julio de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 57148	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2016	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2017	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD GASTRONOMICA ALBERT PARK SpA	
RUT.Nº	:	77.792.418-4	
NUEVO DUEÑO	:	AADITIYA SPA	
RUT.Nº	:	77.928.972-9	
DIRECCIÓN	:	AVDA. MIGUEL CLARO Nº 25 LOCAL 3	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

km

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1007 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 1957/